

Dictamen 7/2017 (sesión de 14 de junio de 2017): “Acreditación de preexistencia de actividad en edificio de uso mixto”.

Dada cuenta del dictamen 3/2015, emitido por la extinta Comisión Técnica de Obras y Actividades en su sesión de 2 de abril de 2015, la Comisión, por unanimidad, acuerda ratificarlo quedando emitido el dictamen en el siguiente sentido:

“Para acreditar la preexistencia de una actividad en edificio mixto con anterioridad al 28 de diciembre de 1988, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y siguientes de la “Ordenanza número 1 para la aclaración de determinados aspectos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana”, se deberán aportar documentos justificativos de la propia actividad o, en su defecto, certificado emitido por el administrador de la respectiva comunidad de propietarios.”